ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 589

(29/12/2020)

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2020”

EL DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el Artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1068 de 2015, los Decretos 1208 y 1272 de 2019, el Acuerdo 009 del 30 de noviembre de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 2008 del 27 de diciembre de 2019, fijó los valores del Presupuesto inicial de ingresos y gastos para la Vigencia Fiscal de 2020, de las entidades y organismos cuyo presupuesto es objeto de aprobación por parte del Congreso de la República, y dentro del cual se encuentra el presupuesto del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que el Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal de 2020, detalla las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos, y en cuyos anexos, sección 33-04-00, se establece el presupuesto del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que el Decreto No. 1068 de 26 de mayo de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*”, en concordancia con el Decreto No. 2674 del 21 de diciembre de 2012, “*Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación*”, contemplan que las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros establecidos en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que en el Artículo 9 del Acuerdo No. 009 del 30 de noviembre de 2012, que establece las funciones del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, en especial, el literal k, que indica: *“Las demás que les señalan la Ley, el acto de creación y los estatutos internos”* y en concordancia con lo establecido en el Decreto 2126 de 2012 en su artículo 3°.

Que la desagregación presupuestal por concepto de gasto se efectúa según el catálogo de clasificación presupuestal establecido por el Decreto 412 de 2018 y en concordancia con la Resolución No. 0042 de 20 de diciembre de 2019, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que el Grupo de Gestión Financiera recibió facturas para el trámite de pago del servicio de recolección de transporte y disposición de residuos de la Sede Funza y el saldo de apropiación es insuficiente para atender el mencionado servicio, por lo tanto se debe efectuar unas modificaciones a la desagregación presupuestal; revisados los saldos por concepto del gasto de adquisición de bienes y servicios, se establece que en el presupuesto de funcionamiento de la Entidad existen saldos disponibles con ocasión de la legalización de la caja menor, saldos que se pueden trasladar para atender el pago del servicio .

Por lo anterior y con el fin de prever los recursos para atender la anterior necesidad, se requiere modificar unas partidas en el presupuesto de Adquisición de Bienes y Servicios por valor de dos millones de pesos ($2.000.000) para atender el gasto mencionado anteriormente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 589

(29/12/2020)

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2020”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 1° de la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCION 33-04-00 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	CONCEPTO	FUENTE	REC.	CONTRACREDITOS	CREDITOS
A	**02**						**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**			**2.000.000**	**2.000.000**
A	**02**	**02**					**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**	**Propios**	**20**	**2.000.000**	**2.000.000**
A	02	02	02	008	007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	20	2.000.000	
A	02	02	02	009	004		SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	Propios	20		2.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera de esta Entidad, para que se realicen los registros en el Sistema Integrado de Información SIIF Nación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29/12/2020

ENRIQUE SERRANO LOPEZ
Director General del Archivo General de la Nación

Proyectó: Alirio Bayona Fonseca - GGF
Betzabe Nava serrano - GGF
Revisó: Jorge Alejandro Carrasquilla - OAJ
Revisó: Mariela Lugo Maldonado - ADG
Revisó: Andrea Paola Sandra Beatriz Prieto Mosquera – SG
Archivado en: Serie de la Secretaria General